Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2019-000126
Demandante: Condominio Bello Horizonte
Demandado: Luz Mery Chiguasuque

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintinueve (29) de abril de Dos mil Veintiuno (2021).

Se imprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, teniendo en cuenta que esta no se realizó mes a mes, además dentro de la misma se incluyó las costas procesales y honorarios del profesional del derecho, actividad que corresponde al Despacho a través de la secretaría.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

RODRIGO FIGUEROA RAMON

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 3 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 027 de 2021

Secretario,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
TÉL. 3174404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co